



Pablo Montes

Periodista



El Supremo anula la modificación del Plan de Ordenación Municipal de Cáceres por su posible impacto medioambiental

El Tribunal Supremo acaba con la ambición de una empresa de generación eléctrica anulando una modificación del Plan General de Ordenación Municipal de Cáceres, avalada por el ayuntamiento de esa localidad y la Junta de Extremadura, al entender que puede suponer una degradación medioambiental. El tribunal declara que la regresión en materia de medio ambiente en la planificación urbanística no requiere que se altere la calificación o el uso urbanístico del suelo, sino que **lo relevante es que los hechos supongan una menor protección**. De esta forma ratifica la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y **declara nula la modificación puntual** aprobada para cambiar el uso de un suelo no urbanizable protegido con el **objetivo de incrementar la producción de energía fotovoltaica** en un terreno colindante a una zona especialmente protegida.

En este caso, la empresa solicitó la modificación puntual del plan, a la que dio el **visto bueno el Ayuntamiento de Cáceres y, posteriormente, la Junta de Extremadura**. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |